

RADICADO No. 2020-00235. SUCESION.

**JUZGADO DE FAMILIA**

Los Patios, catorce de octubre del dos mil veinte.

Por intermedio de apoderado judicial, la señora AIDA LORENA SANTANDER BUENAÑO promueve demanda de Sucesión, respecto del causante GUSTAVO DUQUE VERA.

Revisada la actuación; el Despacho advierte, que el monto de la cuantía denunciada, corresponde a la competencia del Juez Civil Municipal, de conformidad con lo señalado en el artículo 5, parágrafo primero, numeral 11° del Decreto 2272 de 1989 en concordancia con el artículo. 25 del C. G.P.

Atendiendo lo reglado en el numeral 4° del artículo 18 del C.G.P., que en lo pertinente estatuye: "... los Jueces municipales conocen en primera instancia...4.- De los procesos de sucesión de menor cuantía"...; se tiene que la dependencia judicial llamada a asumir el conocimiento de la presente solicitud de SUCESIÓN es el Juez Civil Municipal de Los Patios- N.S.

Así las cosas, el Despacho actuando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procede a rechazar el presente diligenciamiento, remitiéndolo por competencia a la oficina antes referenciada al correo institucional, previa las anotaciones del caso.

Reconocer personería jurídica al Dr. ISRAEL MENDOZA VILLAMIZAR, como mandatario judicial de la parte demandante, conforme el poder allí conferido.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a large, stylized flourish on the right side.

**MIGUEL RUBIO VELANDIA**  
**Juez de Familia Los Patios**